

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANEXO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicios.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección General de Administración Local.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Núm.: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func/Area Relac.: Admón. Públic.
C.D.: 18.
C. Específico-RFIDP pts./M.: XXXX-812.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Localidad/Otras características: Sevilla.
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.
Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Análisis y Gestión de Ingresos, código 619405, adscrito a la D.G. de Relaciones Financieras con otras Administraciones, convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 30 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de fecha 14.8.97), Sv. Financiación Autonómica, código 619455, adscrito a la D.G. de Relaciones Financieras con otras Administraciones, convocado por Resolución de esta Consejería de 30 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de fecha 14.8.97), Secretario del Director General, código 619495, adscrito a la D.G. de Relaciones Financieras con otras Administraciones, convocado por Resolución de esta Consejería de 30 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de fecha 14.8.97), Sv. Fondo Social Europeo, código 620576, adscrito a la D.G. de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Consejería de 30 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de fecha 14.8.97), Sv. FEOGA, código 620566, adscrito a la D.G. de Fondos Europeos, convocado por Resolución de esta Consejería de 30 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de fecha 14.8.97), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Nº ORDEN	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	C.P.T.	PUESTO DE T. ADJUDICADO	CONSEJERIA/ O. AUTÓNOM.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
1	28.585.169	CHAMORRO	NEVADO	Javier	619405	SV. DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INGRESOS	ECONOMÍA Y HACIENDA	Relaciones Financieras con otras Admnes.	SEVILLA	SEVILLA
2	28.888.535	GONZÁLEZ	GONZALEZ	M ^a . Lusa	619495	SECRETARÍA/A DIRECTOR GENERAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	Relaciones Financieras con otras Admnes.	SEVILLA	SEVILLA
3	25.098.490	DURO	ÁLVAREZ	Purificación	619455	SV. DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA	ECONOMÍA Y HACIENDA	Relaciones Financieras con otras Admnes.	SEVILLA	SEVILLA
4	24.162.775	RIO	SÁNCHEZ	Juan M ^a del	620576	SV. FONDO SOCIAL EUROPEO	ECONOMÍA Y HACIENDA	Fondos Europeos	SEVILLA	SEVILLA
5	30.190.905	IJJÁN	MURILLO	José María	620566	SV. FEOGA	ECONOMÍA Y HACIENDA	Fondos Europeos	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo específico en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 7 de junio de 1997 (BOJA núm. 75, de 1 de julio), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo

establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 1 de octubre de 1997.- P.D. (Orden 24.6.96), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.407.064.
 Primer apellido: Hurtado.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: José María.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Proyectos y Obras.
 Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro Directivo: D. G. Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 Centro de Destino: D. G. Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 Localidad: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias

en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 8 de agosto de 1997 (BOJA núm. 99, de 26.8.97), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

DNI: 27206887.

Primer apellido: Castañeda.

Segundo apellido: Fábrega.

Nombre: Luis Angel.

C.P.T.: 850003.

Puesto de trabajo: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.1.97 (BOJA 18.2.97), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de septiembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : FÍSICA APLICADA

Plaza Numero : 18/490

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- GERARDO PARDO SANCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- RAFAEL MARTINEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- LUIS FERNAND ROMANI MARTINEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VIGO .

- MIGUEL ANGEL PASCUAL IGLESIAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

- BENITO DE CELIS CARRILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LEON .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- RAMON ROMAN ROLDAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANGEL DELGADO MORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- VICENTE SUCH BELENGUER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALAEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA .

- M. LINAJEROS GAMEZ MEJJAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 217/1997, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada) de parcela de 198 m², ubicada en el lugar conocido como Recinto Casa Palacio de esa localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el lugar conocido como «Recinto Casa Palacio», de esa localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a permitir el cumplimiento de los objetivos de prestación sanitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Deifontes (Granada), de la parcela, ubicada en el lugar conocido como «Recinto Casa Palacio», concretamente con fachada a calle de nueva creación, perpendicular a Plaza Nueva (situada entre el recinto y las edificaciones de la Casa Palacio, entrando a la izquierda desde Plaza Nueva, e inmueble de don Angel García Fernández, a la derecha). La parcela citada tiene una superficie de 198 m², con los siguientes linderos: Fachada: Calle de nueva apertura perpendicular a Plaza Nueva; Derecha, izquierda y fondo: Terrenos Casa Palacio propiedad del Ayuntamiento.

La parcela habrá de segregarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz (Granada), al folio 35 del libro 18 de Deifontes, núm. 2.189.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, relativo a las acciones de mejora de las condiciones de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía. El importe de la subvención de la Consejería de Trabajo e Industria asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.480.00.22E.0.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados los siguientes actos administrativos:

Expediente: 41/00249/94.

Entidad: Aljara Móvil.

Contenido del Acto: Acuerdo de la Ilma. Sra. Delegada Provincial, de inicio del Procedimiento de Reintegro y los artículos 76 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 41/00226/96J.

Entidad: Edegatransac, S.A.

Contenido del Acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 1997, por el que se solicita que aporte la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, advirtiéndole que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta notificación, no se podrá proceder a la ordenación del anticipo del 75% de la subvención concedida.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados

al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

Núm. expediente: AT.07.AL/96.
Beneficiario: Campoaldeilla, S. Coop. And.
Subvención: 233.819.

Núm. expediente: AT.04.AL/97.
Beneficiario: Aniceto, S. Coop. And.
Subvención: 869.814.

Núm. expediente: AT.05.AL/97.
Beneficiario: Hortamar, S. Coop. And.
Subvención: 265.661.

Núm. expediente: AT.06.AL/97.
Beneficiario: Camposol, S. Coop. And.
Subvención: 258.852.

Núm. expediente: AT.07.AL/97.
Beneficiario: Coprohniar, S. Coop. And.
Subvención: 447.590.

Almería, 29 de septiembre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.

Dentro de las funciones asignadas al Jefe de la Sección de Administración General, adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, por ser el encargado del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En el ámbito competencial de esta Consejería existen programas de subvenciones promovidos por las Direcciones Generales de la misma, cursos de formación profesional ocupacional de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, etc., lo cual genera una serie de trámites en los que los administrados deben aportar una copiosa documentación, exigida en las propias normas reguladoras de los programas, a efectos de acreditación de requisitos. Todo ello supone un cúmulo de trabajo en la expedición de copias mediante cotejo. Por tanto se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo estipulado en los arts. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto lo anterior,

ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de los programas de subvenciones de las Direcciones Generales, cursos de formación profesional ocupacional, etc.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Sección de Administración General, Enrique Alvarez de Toledo Cornello.

ANEXO QUE SE CITA

Código: 525139.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro.

Código: 511238.
Puesto de trabajo: Negociado de Inventario.

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Tiempo Libre, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, surge un gran cúmulo de trabajo con la apertura de plazos para solicitar las distintas Residencias de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma. Junto a esta solicitud, los administrados deben aportar diversa documentación exigida en la convocatoria. Ello genera, debido a la cantidad de solicitudes que anualmente se reciben, un gran volumen de trabajo, sobre todo en cuanto a la expedición de copias mediante cotejo. Por tanto, se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo que al respecto establecen los arts. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto lo anterior,

ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las normas reguladoras de los programas de tiempo libre de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Sección de Administración General, Enrique Alvarez de Toledo Cornello.

ANEXO QUE SE CITA

Código: 525344.
Puesto de trabajo: Unidad de Programación y Control.

Código: 525333.
Puesto de trabajo: Unidad de Seguimiento y Explotación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de las de Promoción Pública que se construyen en Santiponce (Sevilla) al amparo del expediente SE-91/020.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 3 viviendas de las 30 de Promoción Pública en Santiponce (Sevilla), que se construyen al amparo del expediente SE-91/020.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender la necesidad de realojo de tres familias que han sido desalojadas de sus casas como consecuencia de las obras de remodelación y urbanización realizadas en el borde sur-oeste del casco antiguo, gravemente deteriorado y convertido en vertedero, completando de esta forma la red viaria en el trazado de nuevas calles y uniendo a ellas calles ya existentes, completando por otro lado la red viaria en la intersección de las calles Dolores Rubins de Celis, calle R-10 del Plan Parcial núm. 1, la actual calle Naturaleza y la prolongación de la calle Jaén.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 3 viviendas de las 30 de Promoción Pública en Santiponce (Sevilla), construidas al amparo del expediente SE-91/020.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS DE LAS 30 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN SANTIPONCE (SEVILLA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-91/020

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas las tres unidades familiares residentes en Santiponce (Sevilla) que han sido desalojadas de sus casas como consecuencia de las obras de remodelación y urbanización realizadas por el Ayuntamiento de Santiponce en el borde sur-oeste del casco antiguo de la ciudad.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de las de Promoción Pública que se construyen en Los Bermejales, en Sevilla, al amparo del expediente SE-90/020-V.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 35 viviendas de las 62 de Promoción Pública que se construyen en Los Bermejales, en Sevilla, al amparo del expediente SE-90/020-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende dar cumplimiento a los acuerdos conseguidos con los

colectivos vecinales de la zona de Los Bermejales durante 1996, que posibilitaron el desbloqueo y reinicio de las obras. En este caso, estas 35 viviendas se destinan a familias de la zona donde se ubican las propias viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 35 viviendas de las 62 de Promoción Pública en Los Bermejales, en Sevilla, construidas al amparo del expediente SE-90/020-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 35 VIVIENDAS DE LAS 62 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LOS BERMEJALES, EN SEVILLA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90/020-V

Primera. 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas vecinos de las barriadas Elcano, Nazaret (El Cardenal), Huerta de San Gonzalo, Pineda y Guadaira que aporten padrón histórico que justifique que viven en alguno de esos barrios desde 1991 o con anterioridad.

2. Las propuestas irán acompañadas de documentación actualizada de las circunstancias familiares, económicas y de necesidad de vivienda concurrentes.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en Begíjar (Jaén) al amparo del expediente J-90/04-AS.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 20 de junio de 1997, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 9 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Begíjar (Jaén), como consecuencia de la rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil, al amparo del expediente J-90/04-AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende destinar las citadas viviendas a vecinos de Begíjar en situación de jubilación, con urgente necesidad de vivienda, marginación económica y condiciones precarias.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 9 viviendas de Promoción Pública en Begíjar (Jaén), construidas como consecuencia de la rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil, al amparo del expediente J-90/04-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 9 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN BEGIJAR (JAEN) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-90/04-AS

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas vecinos de Begíjar que se encuentren en situación de jubilación con urgente necesidad de vivienda, y en estado de marginación económica y condiciones precarias.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Begíjar la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628/S3, interpuesto por don Jesús Barroso Rivera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Barroso Rivera recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628-S3 contra la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, en relación a la plaza código 508007, Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Huelva. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628-S3.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/97-1.º-RG 7876, interpuesto por don José Cuadrado Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Cuadrado Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 1551/97-1.º-RG 7876, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1551/97-1.º-RG 7876.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería, ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Granada, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO

I.E.S. Nuevo 28 de Febrero (Granada): José Antonio Martín Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1495/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Dolores Méndez Benegassi Tena Dávila ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, son sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Méndez Benegassi Tena Dávila recurso contencioso-administrativo número 1495/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1495/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de Información Pública en el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de la Factoría de Salazones Romana del Antiguo Teatro de Andalucía de Cádiz.

Por Resolución de fecha 8.5.96, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acordaba la incoación de expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Factoría

de Salazones Romana del Antiguo Teatro de Andalucía de Cádiz, delegándose en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura de Cádiz las competencias correspondientes para la tramitación del referido expediente.

En uso de dichas atribuciones y al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial acuerda abrir período de Información Pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se encontrará depositado para su exhibición durante el citado plazo en la sede de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, sita en C/ Isabel la Católica núm. 13.

Cádiz, 12 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

A N E X O

Delimitación del inmueble afectado.

La factoría de salazones de época romana objeto de este expediente está ubicada en el Conjunto Histórico de la ciudad de Cádiz, en terrenos del Antiguo Teatro Andalucía entre las calles Sacramento y Barrié, en la manzana catastral 20656, parcela 02.

La factoría conforma una figura poligonal cuyas coordenadas se definen a continuación:

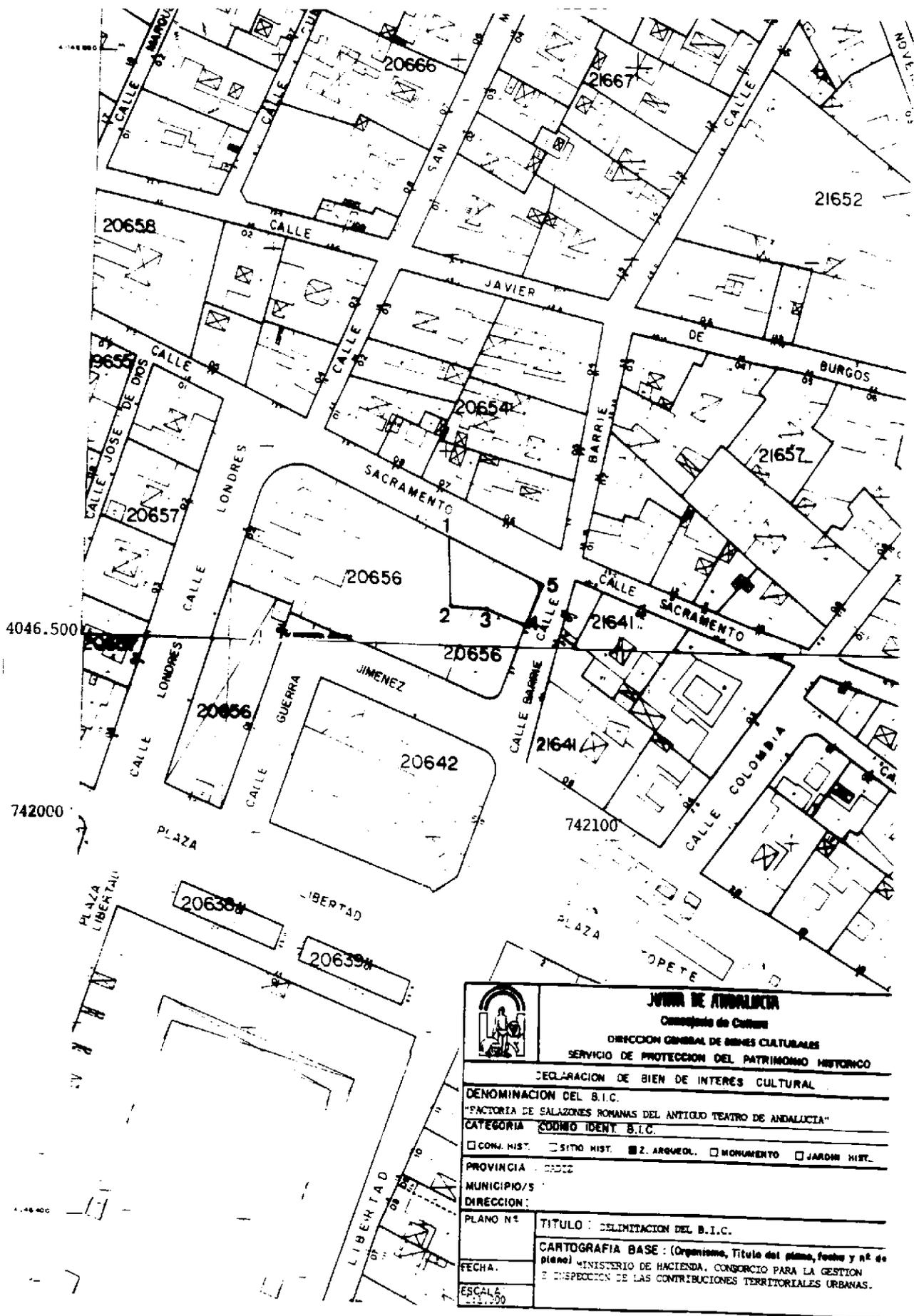
Coordenadas:

Vértices	X	Y
1	742.068	4.046.519
2	742.069	4.046.507
3	742.076	4.046.507
4	742.083	4.046.504
5	742.086	4.046.511

Distancias:

Vértices	Metros
1-2	12
2-3	6
3-4	9
4-5	8
5-1	20

El entorno de la Zona Arqueológica coincide con la delimitación establecida para el Bien de Interés Cultural.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C.	
"FABRICA DE SALAZONES ROMANAS DEL ANTIGUO TEATRO DE ANDALUCIA"	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> MONO IDENT B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA <input type="checkbox"/> CADIZ	
MUNICIPIO/S	
DIRECCION:	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C.
FECHA:	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) MINISTERIO DE HACIENDA, CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES URBANAS.
ESCALA:	1:10.000

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. (BOJA núm. 79, de 10.7.97).

Advertido error en la Orden de 25 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación denominada «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21». (BOJA núm. 79, de 10 de julio de 1997).

Procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa.

En la página 8.362, apartado HECHOS, última línea:

Donde dice: «... de los beneficios».
Debe decir: «... de los beneficiarios».

Sevilla, 4 de agosto de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, por el Consejero de Asuntos Sociales, de la subvención con carácter excepcional que se cita a continuación:

Beneficiario: Asociación GERASA.

Importe: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Finalidad: Funcionamiento y mantenimiento de un Centro de Acogida de enfermos afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Comisionado para la Droga, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de atención a las drogodependencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado para la Droga ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas a las Corporaciones Locales, durante el ejercicio presupuestario de 1997, en materia de drogodependencias.

Corporación Local	Importe
Ayto. Cartaya	100.000.000 ptas.
Ayto. Tarifa	95.000.000 ptas.
Ayto. Los Palacios y Villafranca	132.000.000 ptas.
Ayto. Almonte	50.000.000 ptas.
Ayto. Alora	8.500.000 ptas.
Ayto. Estepona	8.500.000 ptas.
Ayto. Motril	3.500.000 ptas.
Ayto. San Roque	3.000.000 ptas.
Dip. Prov. Córdoba y Ayto. Vill. Córd.	4.000.000 ptas.
Dip. Prov. Córdoba y Ayto. Baena	4.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Comisionado para la Droga, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Huelva, para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997).

Municipio: Huelva.

Expediente: 1997/163623.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.
.46900.22H.6.

Importe: 10.000.000.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por don Gonzalo Fernández Regidor, don Antonio Montes Ramos, don Rafael Doblás Rosa, don José Muñoz Molina, don Francisco Casado Perabad, don Rafael Fernández Coder, don Juan Castillo Gualda y don Francisco Gómez Ramos, representados por la Procuradora doña María Isabel Serrano Peñuela, contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, referente a Orden de 28.5.97, que resuelven concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo convocados por Orden de 30.9.96.

Recurso número 3.192 de 1997 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de octubre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3137/97).

Don Antonio Marco Saavedra, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cinco de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 0216/97, a instancia de don Manuel

Caro Romero y doña Cristina-Olga Muñoz Navarro, representados por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso sito en Barriada Pedro Salvador, Núcleo Las Palmeras, bloque 6, bajo A, sito en el término municipal de Sevilla, antes Dos Hermanas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al Libro 265, folio 18, finca 14.511. Inscripción segunda.

Por providencia de fecha esta misma fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sevilla, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de urgencia para la contratación que se indica. (PD. 3246/97).

La Consejería de Gobernación y Justicia ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Número de expediente: 1/1997.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Instalación de un Cableado Estructurado en la Audiencia Provincial de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Fecha límite de entrega: 15 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 3.300.000 ptas., IVA incluido (tres millones trescientas mil pesetas).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: (95) 455.32.92.

e) Telefax: (95) 455.33.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días contados a partir del día siguiente a su publicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, la fecha límite pasará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

b) Domicilio: Edificio Viapol, C/ Vermondo Resta, núm. 2, portal B, planta 3.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día después del plazo de finalización de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará al segundo día después del plazo de finalización de presentación de ofertas, y el resultado se